

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se agrega al expediente memorial a través del cual el apoderado judicial y estudiante de derecho que representa la parte solicitante, presenta renuncia al poder sin adjuntar la comunicación enviada a su poderdante. Pasa a Despacho para que se sirva proveer.

Armenia, Q., 03 de diciembre de 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QNUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE: LUZ DARY FRANCO GALLEGO
RADICADO: 630014003008-2019-00738-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y una vez estudiado el memorial allegado por el apoderado judicial y estudiante de derecho que representa la parte solicitante, NO SE ACEPTA la renuncia presentada, toda vez, que no allegó con el escrito, la comunicación enviada a su poderdante, tal como lo dispone el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., norma aplicable al presente asunto. -

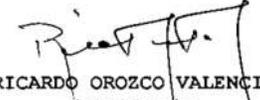
NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

lmca

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN
ESTADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE
2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

F
irmado
Por:

J
ORGE
IVÁN
HOYOS
HURTADO

J

UEZ

J

UZGADO
008
MUNICIP
AL
CIVIL
ORAL DE
LA
CIUDAD
DE
ARMENIA
-
QUINDIO

E

ste
documen
to fue
generad
o con
firma
electró
nica y
cuenta
con
plena
validez
jurídica,
conform
e a lo
dispues
to en
la Ley
527/99
y el
decreto
reglame
ntario
2364/12

C

ódigo
de
verific
ación:
71a1184
80b3194
85322da
0f110cf
90b5a10
f83442c
e264de3
0656e74
43db482
3

D

ocument
o
generad
o en
09/12/2
020
11:46:3
9 a.m.

V

alide
éste
documen
to
electró
nico en
la
siguien
te URL:
[https://
/proces
ojudici](https://procesojudici)

al.rama
judicia
l.gov.c
o/Firma
Electro
nica